



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1012/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1313/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 13 de febrero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 943/2023, de fecha 13.3.2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la **PRIMERA ETAPA de la CONSTRUCCIÓN DE PORTAL PRINCIPAL DE ACCESO A GIMNASIO CON ASIENTO EN EL Polideportivo Norte de esta ciudad, en el marco del Programa "Hábitat Suburbio Norte"**. Los trabajos contratados consisten en Hº Aº H21 para columnas de 0.18 x 018 m de 4ø10 y estribos de ø6 cada 15 cm de 3,80 m de altura para apoyo de losa, Hº Aº H 21 para vigas de 0,15 x 0,38 m hormigón terminado, hierro superior 2 del 8, inferior 3 del 10, estribos de 6 mm c/ 15cm de 0,13 x 0,36 m, cubierta de losa, mamposterías, electricidad, puerta de ingreso, cielorrasos, custodia y vigilancia de la Obra y todos aquellos trabajos que se consideren necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "construcción de portal principal de acceso a gimnasio Polideportivo Norte", a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance N° 1- de un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 979.997,73)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00003-00000137	\$ 930.997,84	Pesos novecientos treinta mil novecientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00003-00000138	\$ 48.999,89	Pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con ochenta y nueve centavos



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1012/2023**

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*